CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "65 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"01-2026- FNC-EI

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintiuno de octubre dos mil veintiséis. **NOSOTROS: OSCAR ALBERTO VÀSQUEZ ORELLANA,** de cincuenta y nueve años de edad (59), soltero, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, lo cual acredito con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ciento cuarenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (148/2025-CE-CDAG), de fecha diez de julio de dos mil veinticinco extendida y firmada el diez de julio de dos mil veinticinco por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte, el señor**, JEISON ELIAS VEGA SOLANO,** de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, costarricense, Delegado de Equipo, me identifico con Pasaporte número: G trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta (G343240) extendido por la Autoridad Migratoria de la Republica de Costa Rica, actuando en mi calidad de Representante/Delegado del Equipo de Ciclismo Internacional denominado: **"COLONO BIKESTATION KOLBI"**, con licencia o carné UCI número: cien espacio cero ochenta y ocho espacio setecientos setenta y seis espacio cero cinco (100 088 776 05); calidad que acredito con: nombramiento de fecha doce de octubre de dos mil veintiséis, señalando como lugar para recibir notificaciones en: Hotel Conquistador Hotel & Conference Center, vía 5 4-68 zona 4, Ciudad de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Que para los efectos del presente convenio nos denominaremos **"LA FEDERACIÓN"** y al segundo **"DELEGADO"**, **b)** Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y **d)** Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "65 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base

a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98) y ciento dos (102) romanos II del Decreto 76-97 del Congreso de la República; articulo dos (2), articulo diecinueve (19), diecinueve punto uno (19.1) articulo cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), del Acuerdo número ciento ochenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (188/2025-CE-CDAG) que contienen los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, y lo dispuesto en el punto tres numeral tres punto cuatro (3.3) del Acta de Comité Ejecutivo número cuarenta y tres guion dos mil veintiséis guion FNC (43-2026-FNC) de fecha trece de octubre de dos mil veintiséis del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la Subvención por parte de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para Hospedaje y Alimentación para el equipo internacional: "**COLONO BIKESTATION KOLBI** ", por su participación en la **"65 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA "**a realizarse del veintitrés de octubre al uno de noviembre de dos mil veintiséis, con las condiciones y estipulaciones que más adelante se detallarán. **TERCERA:** Manifiesta el señor **JEISON ELIAS VEGA SOLANO** en la calidad con que actúa, bajo solemne juramento de ley y con pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio lo siguiente: **a)** Ser Representante y Delegado del Equipo de Ciclismo denominado: "**COLONO BIKESTATION KOLBI", b)** Que el equipo que representa se encuentra integrado por seis ciclistas corredores, y tres miembros que conforman el Cuerpo Técnico, haciendo un total de nueve personas las que integran el equipo; **c)** Que el equipo que representa antes indicado, se encuentra inscrito para participar en el evento deportivo **"65 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"** que se desarrollará del veintitrés de octubre al uno de noviembre del presente año; **d)** Que conoce y está plenamente informado de los riesgos y peligros que conlleva para su integridad física y de los integrantes del equipo que representa, al participar en el evento deportivo relacionado y que está de acuerdo en asumirlos; **e)** Que conoce y está debidamente informado que no existen impedimentos físicos, mentales, médicos o de salud y/o cualquier otra razón, para la participación del equipo que representa en el evento deportivo mencionado; **f)** Que el equipo que representa y en lo personal se compromete de manera irrestricta y bajo su responsabilidad a velar y cumplir con tener representatividad de por lo menos un ciclista en siete etapas del total de diez etapas que conforman la **"65 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA**", salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor, y, **g)** que reconoce y acepta el derecho que tiene el Comité Organizador del evento para verificar las condiciones en que los deportistas y cuerpo técnico de su equipo reciban el mejor servicio conforme al apoyo económico brindado según este convenio. **CUARTA:** Continúa manifestando el señor; **JEISON ELIAS VEGA SOLANO**: **a)** Que por

este medio libera de toda responsabilidad a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador del evento deportivo **"65 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"** y se compromete a no entablar acción legal alguna en contra de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador como resultado de su participación en la **"65 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"**. **b)** Tomando en cuenta todos los servicios, instalaciones y cualquier otra asistencia que le pudieran ser provistas, libera a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del evento, así como a sus directivos, funcionarios, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir, lesiones o daños a su persona y a los integrantes del equipo que representa, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a su participación. Expresando, además, que esta Declaración de Liberación de Responsabilidades incluye toda responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de su parte o de los integrantes del equipo que representa, por negligencia, errores o fallas de supervisión. Otorgándose esta declaración de manera enunciativa más no limitativa. **QUINTA:** Sigue expresando el señor **JEISON ELIAS VEGA SOLANO,** que en caso de sufrir él o cualquier integrante del equipo que representa, algún accidente, eventualidad y/o enfermedad, autoriza a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del Evento, para que se dé aviso a la señor: Charlen Munge Zuñiga, con domicilio en: Caballo Blanco, Cartago ciudad de Costa Rica, teléfono celular: +506 72085456 y correo electrónico: charlinmunge94@hotmail.con **SEXTA**: Manifiesta el señor **JEISON ELIAS VEGA SOLANO**, siempre bajo juramento de decir verdad, que los datos asentados en el presente convenio, así como en los documentos entregados, son ciertos y cualquier omisión en los mismos, así como la responsabilidad derivada de ello, es única y exclusivamente de él y el equipo que representa. **SEPTIMA:** Por su parte, **"LA FEDERACIÓN** "a cambio otorgará un aporte económico mediante cheque al Equipo "**COLONO BIKESTATION KOLBI",** por su participación en la **"65 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA**" a desarrollarse del veintitrés de octubre al uno de noviembre de dos mil veintiséis, por un monto de: **sesenta y seis mil novecientos sesenta quetzales exactos (Q.66,960.00)**, el cual se utilizará para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación, durante su participación en el evento. **OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para efectos del presente convenio se establece la estructura presupuestaria de egresos siguiente:11-00-000-007-000-419-0101-31-0000-0000. **NOVENA: PLAZO:** El plazo del presente convenio corre a partir del veintiuno de octubre de dos mil veintiséis y termina el dos de noviembre de dos mil veintiséis. **DECIMA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS**: se realizará un solo desembolso

Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
(502) 2293-1771
fciclismo.guatemala@gmail.com
Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala

del veintiuno de octubre al dos de noviembre de dos mil veintiséis, por el monto de sesenta y seis mil novecientos sesenta quetzales exactos (Q.66,960.00),**DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE EVALUACION**: La Federación por su parte verificará; **a)** el comportamiento adecuado del equipo **"COLONO BIKESTATION KOLBI",** dentro y fuera de la competencia; **b)**cumplimiento de los reglamentos internos, Órgano Disciplinario y Comité Organizador; **c)** verificación diaria de asistencia y toma de carrera de cada una de las etapas del evento; d) revisión de boletín oficial. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** El equipo **"COLONO BIKESTATION KOLBI"** tiene prohibido ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este convenio; de igual manera, tiene prohibido, realizar cualquier tipo de promoción de cualquier otra marca que no sea la de su propio equipo, en el sitio de salida, durante el desarrollo de cada una de las etapas y en el sitio de meta de cada una de las etapas de la **"65 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"**. El incumplimiento de la presente prohibición implicará la rescisión inmediata del convenio sin responsabilidad alguna para **"LA FEDERACIÓN"**. **DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONVENIO: "LA FEDERACIÓN"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia del equipo **"COLONO BIKESTATION KOLBI"** en su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio, o negativa infundada a cumplir con las obligaciones acordadas; Cuando el equipo **"COLONO BIKESTATION KOLBI"** incurriese en la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los incisos **a)** y **b)**, el aviso de la terminación del convenio se le notificará de inmediato. El equipo **"COLONO BIKESTATION KOLBI"** podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito, grave accidente o fuerza mayor que le impidiera cumplir con sus obligaciones convenidas, dando aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, no incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN**: El presente Convenio surte sus efectos legales y nos obliga a las partes desde el momento en que es firmado por los otorgantes y aprobado por LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA. **DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente convenio y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el acuerdo originario, como también todos aquellos que se elaboren hasta la finalización de este convenio. **DECIMA SEXTA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** El equipo **"COLONO BIKESTATION KOLBI** se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este convenio. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio,

será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes. **DECIMA SEPTIMA: FINIQUITOS.** Al concluirse este convenio y de no existir ninguna obligación pendiente de cumplir **"LA FEDERACIÓN" y el equipo "COLONO BIKESTATION KOLBI"** se otorgarán finiquitos recíprocos, en caso de no existir este dentro de los treinta (30) días calendario se considerará que no existe ninguna obligación pendiente entre ambos comparecientes. **DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones estipulados, **"LA FEDERACIÓN"** y el equipo **"COLONO BIKESTATION KOLBI"** aceptamos el presente convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cinco hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de **"LA FEDERACIÓN"**, impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

OSCAR ALBERTO VÀSQUEZ ORELLANA
"LA FEDERACIÓN

JEISON ELIAS VEGA SOLANO
"COLONO BIKESTATION KOLBI"

Acta de Legalización de Firmas: En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, Yo, la Infrascrita Notaria **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OSCAR ALBERTO VÀSQUEZ ORELLANA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala; y **JEISON ELIAS VEGA SOLANO,** quien se identifica con Pasaporte número: trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta (G343240) extendido por la Autoridad Migratoria de la República de Costa Rica. En Fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.

(f) _____
OSCAR ALBERTO VÀSQUEZ ORELLANA

(f) _____
JEISON ELIAS VEGA SOLANO

ANTE MÍ: Licda. Amanda Patricia López Navarijo
Abogada y Notaria

Licda. Amanda Patricia López Navarijo
Abogada y Notaria
TIMBRE NOTARIAL

Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
(502) 2293-1771
fciclismo.guatemala@gmail.com
Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL REGISTRO NUMERO L2 82824, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 43-2026-FNC DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, LA QUE EN SU PUNTO 3.3 LITERALMENTE DICE:

"3.3 La Gerencia General informa al Comité Ejecutivo que, se recibió carta de fecha 12 de octubre de 2026, del Equipo de Marca Internacional COLONO BIKESTATION KOLBI, que estará participando en la "65 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala" a realizarse del 23 de octubre al 01 de noviembre de 2026, el representante y delegado del equipo será Jeison Elias Vega Solano con número de pasaporte G343240, licencia UCI número 100 088 776 05, el equipo estará integrado por 06 ciclistas y 03 miembros de cuerpo técnico; por lo que se solicita la aprobación del Comité Ejecutivo para la participación del equipo en el evento, así como aprobar que se otorgue un apoyo económico de una Subvención para hospedaje y alimentación durante el evento. **RESUELVE**: El Comité Ejecutivo se da por enterado y aprueba la participación del equipo COLONO BIKESTATION KOLBI, en el evento "65 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala" a realizarse del 23 de octubre al 01 de noviembre de 2026, y considerando que el equipo estará integrado por 06 ciclistas y 03 miembros de cuerpo técnico, y arribará el 21 de octubre de 2026, se aprueba otorgarles un aporte económico de sesenta y seis mil novecientos sesenta quetzales exactos (Q.66,960.00) para la Subvención de Hospedaje y Alimentación de la "65 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala", mismos que serán entregados al Representante y Delegado Jeison Elías Vega Solano del equipo COLONO BIKESTATION KOLBI, quien firmará el respectivo CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "65 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala" 01-2026-FNC-EI, por lo que se instruye a la Gerencia General y a la Dirección Financiera realizar las gestiones que correspondan para la firma de dicho Convenio y entrega de fondos autorizados.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, EN UNA HOJA PAPEL BOND MEMBRETADA POR LA FEDERACIÓN, TAMAÑO CARTA.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA
SECRETARIO INTERINO
COMITE EJECUTIVO

Hugo Alberto Martínez Corado
Secretario Interino- Comité Ejecutivo